

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0259

Cali, marzo nueve (09) del dos mil veintiuno (2021).

Por subsanar la demanda y contener los requisitos de ley, el juzgado

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo instaurada a través de apoderado judicial por los señores WILMER HERNAN JIMENEZ y ALISSON HOYOS HERNANDEZ.
2. TENER como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.
3. NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado.
4. CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.
5. EN firme este auto, pase el proceso a despacho para dictar el fallo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3eff0f7be3885d8a4ee04178b7a72b24268bf907e88afb8f2effa48815664e4e

Documento generado en 09/03/2021 01:43:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>